

# **BASES DE LA PROMOCIÓN** **“AGUINALDO** **SUPER MAMI / TADICOR”**

## **1. PARTICIPANTES**

Las personas intervinientes (en adelante, “Participantes”) en esta promoción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases (en adelante, “Bases”), que se encuentran a disposición del público en Atención al Cliente de los Supermercados MaMi sitios en: (1) calle Rodríguez del Busto N° 4.086, Ciudad de Córdoba, (2) Avda. Fuerza Aérea Argentina N° 1.700, Ciudad de Córdoba, (3) Avda. Agustín Garzón N° 1.252, Ciudad de Córdoba, (4) Colectora de Avda. Circunvalación Sur esq. Hipólito B. Cejas, Ciudad de Córdoba, (5) Colectora de Avda. Circunvalación Sur - Agustín Tosco N° 4.552, Ciudad de Córdoba, (6) Avda. Sarmiento N° 1.037 – Ruta provincial E-53, Ciudad de Salsipuedes, (7) Gabino Ezeiza N° 1.080, ruta provincial N° 5, km. N° 29, Ciudad de Alta Gracia, y (8) Ruta nacional N° 9, Km. N° 749, Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, todas en la Provincia de Córdoba; y en Atención al Cliente de los Supermercados Tadicor sitios en: (9) calle Manuel A. Saéz s/n esq. Acceso Norte, Localidad de Las Heras, y (10) en calle Lateral Sur de Ruta nacional 7 s/n, Localidad de San Martín, ambos de la Provincia de Mendoza, así como también, las decisiones que adopte DINOSAURIO S.A. sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas y que no signifique alterar la esencia de la promoción.-

## **2. ORGANIZADOR**

La presente promoción está organizada por DINOSAURIO S.A. (en adelante, “Organizador”), con domicilio legal en calle Rodríguez del Busto N° 4.086, barrio Alto Verde, código postal X5009DYJ, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

## **3. VIGENCIA**

Esta promoción tendrá validez y se desarrollará únicamente en los Supermercados MaMi sitios en: (1) calle Rodríguez del Busto N° 4.086, Ciudad de Córdoba, (2) Avda. Fuerza Aérea Argentina N° 1.700, Ciudad de Córdoba, (3) Avda. Agustín Garzón N° 1.252, Ciudad de Córdoba, (4) Colectora de Avda. Circunvalación Sur esq. Hipólito B. Cejas, Ciudad de Córdoba, (5) Colectora de Avda. Circunvalación Sur - Agustín Tosco N° 4.552, Ciudad de Córdoba, (6) Avda. Sarmiento N° 1.037 - Ruta provincial E-53, Ciudad de Salsipuedes, (7) Gabino Ezeiza N° 1.080, ruta provincial N° 5, km. N° 29, Ciudad de Alta Gracia y (8) Ruta nacional N° 9, Km. N° 749, Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, todas en la Provincia de Córdoba; en la página web [www.supermami.com.ar](http://www.supermami.com.ar); y en los Supermercados Tadicor sitios en calle Manuel A. Saéz s/n esq. Acceso Norte, Localidad de Las Heras, y en calle Lateral Sur de Ruta Nacional 7 s/n, Localidad de San Martín, ambos de la Provincia de Mendoza, a partir del **27 de junio de 2024** y hasta el día **09 de julio de 2024**.-

## **4. FORMA DE PARTICIPACIÓN**

Participan de esta promoción todos aquellos clientes mayores de dieciocho (18) años edad que realicen una compra en la web y/o en las sucursales de Supermercado MaMi y/o en las sucursales Supermercado Tadicor, mencionadas en el punto (3) de estas Bases, por una suma de dinero igual o superior a pesos cincuenta mil (\$50.000.-). Igualmente puede participar de esta Promoción quien reúna los requisitos enunciados en el último párrafo del punto (5) de estas Bases.-

## **5. PROCEDIMIENTO**

La forma de obtener los premios es la que se describe a continuación: a) la persona que reúna las condiciones establecidas en el punto 4), deberá cargar los datos personales que se le soliciten, y los de su ticket de compras para la participación del sorteo mediante el cual se adjudicarán los premios descriptos en el punto 7, en la web [aguinaldo.supermami.com.ar](http://aguinaldo.supermami.com.ar), si ha adquirido productos en alguna de las sucursales de Súper MaMi nombradas anteriormente, o en [aguinaldo.tadicormendoza.com](http://aguinaldo.tadicormendoza.com), si ha adquirido productos en alguna de las sucursales de Supermercados Tadicor nombrados anteriormente; b) al cargar dichos datos, se encontrarán automáticamente participando de la promoción; c) las personas que realicen la en la web [www.supermami.com.ar](http://www.supermami.com.ar), se encontrarán automáticamente participando de la promoción, sin necesidad de aportar dato o llenar formulario alguno; d) el potencial ganador se anunciará de su condición mediante comunicación vía e-mail o telefónica realizada por

personal del Organizador en el plazo de cinco (5) días posteriores a cada uno de los sorteos, además de exponerse un anuncio con los datos del mismo en los locales participantes, por igual periodo de tiempo; e) el potencial ganador deberá presentarse en el domicilio del Organizador, con posterioridad al sorteo en un plazo de cinco (5) días a contar desde el vencimiento del plazo estipulado en el acápite b. y acreditar su identidad mediante la presentación de DNI; para ser considerado ganador definitivo, deberán responder correctamente al menos dos preguntas de interés general que le serán formuladas en dicha oportunidad y como requisito previo de asignación del premio respectivo.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, toda persona podrá obtener un ticket para participar del sorteo, presentando, en los locales participantes de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 14.00 horas, un dibujo del logotipo de las marcas participantes coloreado en original (no se aceptarán dibujos duplicados por cualquier medio de reproducción, siendo receptado solo un dibujo por persona por día). Una vez obtenido el ticket deberá proceder conforme a lo detallado precedentemente.

#### **6. SORTEOS**

Para la adjudicación de los premios descriptos en el punto 7 se realizarán tres sorteos mediante la web <http://www.sortea2.com>, el día 11 de julio de 2024, por medio de extracciones simples y al azar una para los clientes de Super MaMi, otra para los clientes de [supermami.com.ar](http://supermami.com.ar) y otra para los clientes de Tadicor, efectuándose las extracciones necesarias para obtener un (1) potencial ganador y tres (3) potenciales suplentes de la totalidad de los participantes de cada base: Super MaMi, [supermami.com.ar](http://supermami.com.ar) y Tadicor. Los sorteos se efectuarán con la presencia de Escribano Público que certifique los actos en las oficinas comerciales de Dinosaurio Mall, sitas en calle Rodríguez del Busto N° 4.086, Ciudad de Córdoba.

El sorteo determinará un (1) potencial ganador y tres (3) potenciales suplentes entre la totalidad de participantes que hubieren adquirido los productos en las sucursales de Super MaMi, un (1) potencial ganador y tres (3) potenciales suplentes entre la totalidad de participantes que hubieren adquirido los productos en la web [www.supermami.com.ar](http://www.supermami.com.ar), y un (1) potencial ganador y tres (3) potenciales suplentes entre la totalidad de participantes que hubieren adquirido los productos en las sucursales de Supermercados Tadicor.

#### **7. PREMIOS**

Los premios establecidos para esta promoción son los siguientes: (1) para el sorteo entre los clientes que hubieren realizado la compra en los Supermercados Mami, una (1) gift card para hacer compras presenciales en los Supermercados Mami referidos en el punto (3) de estas Bases, por un monto total de pesos quinientos mil (\$500.000.-);

(2) para el sorteo entre los clientes que hubieren realizado la compra en la web [www.supermami.com.ar](http://www.supermami.com.ar), una (1) gift card para hacer compras presenciales en los Supermercados Mami referidos en el punto (3) de estas Bases, por un monto total de pesos quinientos mil (\$500.000.-);

y (3) para el sorteo entre los clientes que hubieren realizado la compra en los Supermercados Tadicor, una (1) gift card para hacer compras presenciales en dichos establecimientos, por un monto total de pesos quinientos mil (\$500.000.-).

Estos premios no podrán ser canjeados bajo ningún concepto por su valor en dinero efectivo, ni por otros bienes o servicios distintos a los indicados supra. Para el caso que el premio al que acceda el ganador estuviera gravado por algún impuesto, el ganador deberá hacerse cargo en forma exclusiva de dicho/s impuesto/s. El pago del/os tributos mencionados que eventualmente correspondieran será condición necesaria para tener acceso al mismo.-

#### **8. VACANCIA DE LOS PREMIOS**

Para el supuesto que los potenciales ganadores y/o suplentes del premio: (1) no se presenten en Atención al Cliente de cualesquiera de los supermercados expresados en el punto (3) de estas Bases, dentro de los quince (15) días de finalizada la promoción o dentro de los diez (10) días de notificada su condición de ganador; (2) habiéndose presentado, no lo hiciera con el documento nacional de identidad (DNI) y/u otra documentación de cualquier tipo que el Organizador le requiriere, dentro del plazo de diez (10) de notificada su condición de ganador, o (3) no contesten correctamente las preguntas de interés general que se le formulen, automáticamente perderá el derecho al retiro del premio correspondiente, teniéndose por no adjudicado, quedando el mismo en poder del Organizador.-

#### **9. GANADOR**

El ganador de esta promoción autoriza al Organizador a difundir, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, su nombre, datos personales, fotografías e imágenes, por los medios y en la forma en que el Organizador considere conveniente, con fines publicitarios de esta promoción, y sin derecho a compensación, retribución, indemnización y/o sueldo alguno.-

#### **10. GASTOS DE TRASLADO DEL GANADOR**

Todo gasto en que incurran los ganadores a los efectos de retirar o reclamar sus premios y/o hacer uso de estos, en todo lo que expresamente no estuviere incluido en la descripción de los premios, será soportado por los mismos.-

#### **11. EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El Organizador se exime expresamente de toda responsabilidad causada por cualquier daño y/o perjuicio sufrido por el participante y/o a quienes hicieron uso de los premios dispuestos para esta promoción, provenientes de caso fortuito, fuerza mayor, actos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no pueda ser directamente imputable, y debidamente probada. Asimismo el Organizador no será responsable por la calidad, condiciones y adicionales que formen parte del premio debiendo dirigir cualquier reclamo al proveedor/organizador, según corresponda.-

#### **12. INTERPRETACIÓN**

El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de todas las situaciones no previstas en estas Bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.